



RESOLUCIÓN No. CDMQ-058-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y, el literal d), que establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan*



RESOLUCIÓN No. CDMQ-058-2023

carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...);

Que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 758 señala sobre el Premio "Dolores Veintimilla de Galindo": *"El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio "Dolores Veintimilla de Galindo" al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud"*;

Que *la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, mediante Informe No IC-CIG-2023-003, de 17 de agosto de 2023, resolvió emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue mediante el proyecto de resolución anexo el premio "Dolores Veintimilla de Galindo" del año 2023, de entre los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social; y,*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023, a favor de Chantásig Pulloquina Mayra Aracely, en reconocimiento a su notable trayectoria, esfuerzo y capacidad, demostrando una contribución notable en el desarrollo de la ciudad y del país; y felicitarla por obtener el primer lugar.

Artículo 2.- Reconocer a Romero Osorio Steven Alejandro, por su trayectoria y dedicación en beneficio de la ciudad y del país; y, por tanto, felicitarlo por obtener el segundo lugar de las y los postulantes al premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023.



RESOLUCIÓN No. CDMQ-058-2023

Artículo 3.- Reconocer a Miranda Iturralde Juliana por su trayectoria y dedicación en beneficio de la ciudad y del país; y, por tanto, felicitarla por obtener el tercer lugar de las y los postulantes al premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Secretaría de Inclusión Social, la organización del evento respectivo y la entrega del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo", en los términos previstos en el artículo 758 del Código Municipal.

Segunda. - La Secretaría General del Concejo Metropolitano, publicará la presente Resolución en los medios de difusión institucional, y notificará al interesado, y, a todas las autoridades y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 22 de agosto de 2023.

Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión pública No. 017 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 22 de agosto de 2023; y, suscrita por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de agosto de 2023.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 22 de agosto de 2023.

Dra. Libia Kivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO